

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0110-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de Junio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

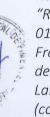
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio 2021, el pedido del Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, solicita se le remita el cargo de la documentación derivada a la Contraloría General de la República, sobre el adelanto de obra, respecto al pedido aprobado en Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MDP/CM, de fecha 13 de abril 2021, mediante el cual se aprueba:



"ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, se remita a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra "Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354"; y otra documentación valorable (contratos y expediente de contratación), a fin de que dicha entidad, pueda valorar y esclarecer los hechos presuntamente irregulares en el respectivo procedimiento; ARTÍCULO SEGUNDO. — APROBAR, que despacho de alcaldía informe las acciones tomadas con respecto a lo referido, respecto a las presuntas irregularidades en la obra "Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único





Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de inversión N° 2454354"; <u>ARTICULO TERCERO</u>. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y áreas competentes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo";

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, también solicita se le remita el cargo de la documentación derivada a la Contraloría General de la República, pedido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2021-MDP/CM, de fecha 25 de mayo 2021; mediante el cual se aprueba:

"ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA SE CURSE OFICIO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE INTERVENGA DE MANERA CONCURRENTE EN LA OBRA DEL CASCO URBANO DE PIMENTEL; y <u>ARTICULO SEGUNDO</u>. — ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fines de fiscalización y resultando aprobado por unanimidad, por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:



PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LOS PEDIDOS DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, que solicita se le remita el cargo de la documentación derivada a la Contraloría General de la República, sobre el adelanto de obra, respecto al pedido aprobado en Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MDP/CM, de fecha 13 de abril 2021, mediante el cual se aprueba:

"ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, se remita a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra "Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354"; y otra documentación valorable (contratos y expediente de contratación), a fin de que dicha entidad, pueda valorar y esclarecer los hechos presuntamente irregulares en el respectivo procedimiento;

ARTÍCULO SEGUNDO. — APROBAR, que despacho de alcaldía informe las acciones tomadas con respecto a lo referido, respecto a las presuntas irregularidades en la obra "Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354";

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y áreas competentes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo".

Asimismo, que se le remita el cargo de la documentación derivada a la Contraloría General de la República, pedido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2021-MDP/CM, de fecha 25 de mayo 2021; mediante el cual se aprueba:

"ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA SE CURSE OFICIO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE INTERVENGA DE MANERA CONCURRENTE EN LA OBRA DEL CASCO URBANO DE PIMENTEL;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo".





PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo

